

**CUADRO RESUMEN DE  
CONDICIONES  
ESPECÍFICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN  
MIXTA DEL  
SUMINISTRO Y DEL  
SERVICIO INTEGRAL  
DEL ALUMBRADO  
EXTERIOR DEL  
MUNICIPIO DE  
ACEUCHAL**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO:

### 1.1. Prestaciones incluidas en el contrato:

El objeto del contrato tiene como finalidad realizar las prestaciones que se detallan en el PPT. Con carácter general y de forma resumida, las mismas son las siguientes:

- **Prestación P1- Gestión Energética:** gestión energética y explotación, incluida la gestión del suministro energético para el funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato. En concreto, el adjudicatario se comprometerá a gestionar todas las pólizas de abono necesarias y asumir el pago del suministro eléctrico mediante la domiciliación bancaria con la compañía comercializadora de electricidad. La titularidad se mantiene a nombre del Ayuntamiento.
- **Prestación P2- Mantenimiento:** mantenimiento rutinario, programado y preventivo necesario para garantizar el perfecto funcionamiento y limpieza de las instalaciones con todos sus componentes, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes al valor inicial. En el PPT se contemplan las actuaciones obligatorias mínimas de esta prestación.
- **Prestación P3- Garantía Total:** reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados por el uso y envejecimiento de las instalaciones reformadas según se regula en este pliego bajo la modalidad de garantía total. Quedan excluidas las reparaciones necesarias por actos vandálicos y/o malintencionados, así como los producidos por fenómenos de la naturaleza, o causas ajenas a la instalación, salvo que se presente como opciones de mejora en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. También quedan excluidas las instalaciones sobre las que no se haya intervenido.
- **Prestación P4- Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía y del alumbrado exterior:** realización y financiación de obras de mejora y renovación de las instalaciones, con el alcance mínimo especificado en el PPT, el contratista recuperará la inversión mediante los ahorros conseguidos dentro del periodo de vigencia del contrato. Se incluyen las instalaciones que, aun siendo necesarias, no generan de forma directa ahorro de energía. Se incluyen la recepción provisional de los nuevos equipos e instalaciones.
- **Prestación P5- Inversiones en ahorro energético y energías renovables:** el adjudicatario podrá mejorar la eficiencia energética mediante la incorporación de equipos e instalaciones que fomenten un ahorro energético, la eficiencia energética y la utilización de energías renovables. Estas instalaciones y/o materiales podrán ser propuestos durante todo el plazo del contrato, y serán estudiados, ejecutados y financiados por el contratista mediante los ahorros conseguidos dentro del periodo de vigencia del contrato, y no tendrán repercusión económica sobre el presupuesto de este contrato.
- **Prestación P6- Ejecución de trabajos no programados relacionados con el objeto del contrato y que no corresponden a trabajos específicos del resto de prestaciones.** Estos trabajos se abonarán, después de su ejecución, y después de un presupuesto debidamente aceptado por el Ayuntamiento en base al cuadro de precios ofertado por el adjudicatario, aplicando el 13% de gastos generales de empresa, el 6% de beneficio industrial y finalmente aplicando el IVA vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

(en adelante, el TRLCSP), la concreción de las condiciones de ejecución del objeto del presente contrato se determina en el PPT.

### **1.1.1 Objetivo a conseguir.**

El objetivo que se persigue mediante este contrato es garantizar un ahorro energético mínimo del 56% respecto a la energía final consumida actualmente en las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Aceuchal, sin reducir las condiciones de confort y seguridad de los usuarios, mediante la prestación de servicios energéticos en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Para ello se tomará como base de referencia el consumo energético del alumbrado público en el último año, que fue de 1.052.524,65 kwh.

Con este procedimiento, el ayuntamiento obtendrá mediante el ESE un ahorro económico de sus gastos energéticos que le tendrá que permitir en el plazo de los 11 años que se fijan en los presentes pliegos, financiar la inversión necesaria para conseguirlo, mediante la mejora del rendimiento energético de la instalación.

La contratación de esta figura de Empresa de Servicios Energéticos en la gestión y explotación de las instalaciones del alumbrado exterior del municipio permitirá emprender y acelerar la puesta en marcha de las soluciones técnicas aportadas por la auditoría, gracias a la capacidad de financiación de las inversiones y su posterior amortización con el ahorro que esta nueva actividad comporta.

### **1.1.2 Régimen económico del contrato. Facturación. Liquidación anual.**

El modelo económico del contrato se basa en la consecución de los ahorros facilitada por el Adjudicatario a través de las inversiones que propone y ejecuta bajo su coste y riesgo, estableciéndose un valor determinado garantizado a partir de la línea base de consumos energéticos respecto a la situación actual del año tipo para el municipio.

Desde el punto de vista económico financiero, el contrato de suministros que se propone debe permitir, con un **canon máximo mensual** integrado por la suma de la cantidad ofertada por el Adjudicatario seleccionado de las prestaciones P1, P2, y P3, la financiación de inversiones (P4 y P5) a través de los ahorros generados en el centro de consumo, de modo que con el ahorro obtenido, la empresa adjudicataria deberá poder financiar las inversiones necesarias para alcanzar dicho ahorro y eficiencia.

El importe de la **factura mensual** englobará el precio fijo garantizado en su oferta por el Adjudicatario correspondiente a las prestaciones P1, P2, y P3. Dicha cantidad será una cuantía **fija cada mes resultante del prorrateo entre 132 meses de la cantidad global ofertada por el Adjudicatario** para todas las prestaciones en el total del período de los 11 años de contrato.

A efectos de comunicación a los licitadores se indica que el precio de licitación publicado de la prestación P1 se construye a partir del precio de la energía vigente y del consumo del año tipo.

Los ahorros de energía conseguidos en cada centro consumidor se calcularán a partir del Plan de medida y verificación (M&V) aprobado por el Ayuntamiento basado en el protocolo IPMVP, y se expresarán en kwh. El Adjudicatario deberá presentar junto con la liquidación el informe correspondiente a la medición y verificación de los ahorros de energía.

A efectos de liquidación, la cantidad de la facturación de los ahorros de energía compartidos será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

### **Liquidación anual de ahorro de energía compartido = $\rho_{CE} \times Ae \times \beta 1$**

Donde:

- Ae es el ahorro de energía registrado para cada centro consumidor de energía (expresado en kWh), en cada anualidad tal y como se ha indicado anteriormente.
- $\beta 1$  es el porcentaje de ahorros compartidos asumido por el Adjudicatario expresado en forma decimal, con dos decimales. Dicho porcentaje será la suma del porcentaje mínimo del 5% establecido en el presente pliego y el porcentaje adicional ofertado por el Adjudicatario en su proposición económica.
- $\rho_{CE}$  es el precio unitario (expresado en €/kWh) para el centro consumidor de energía, y actualizado según lo indicado en la cláusula de revisión de precios del pliego de cláusulas administrativas particulares, correspondiente al periodo de liquidación anual efectivamente acreditado por la empresa adjudicataria.

El régimen de liquidación será el siguiente:

- 1) Anualmente se llevará a cabo junto con la actualización de precios una verificación del **reparto económico derivado de los ahorros de consumo** conforme al resultado del informe de medida y verificación aceptado por el Ayuntamiento, procediéndose a la liquidación que dé como resultado dicha valoración. Este reparto estará basado en los compromisos de compartición de los ahorros generados expresados en la oferta del Adjudicatario.
- 2) Al vencimiento de cada anualidad, y en el plazo de tres meses, se procederá a efectuar la liquidación total de los ahorros de consumo de energía generados de la anualidad vencida entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario. Se entenderá por anualidad el año de ejecución (12 meses) desde la fecha de formalización del contrato.
- 3) Los ahorros de energía conseguidos en las instalaciones se calcularán a partir del Plan de medida y verificación (M&V) aprobado por el Ayuntamiento titular basado en el protocolo IPMVP, y se expresarán en kWh en el caso de la energía. El Adjudicatario seleccionado deberá presentar al Ayuntamiento junto con la liquidación, el informe elaborado por el técnico que vaya a realizar la medición y verificación de los ahorros de energía.
- 4) En el caso de los **excesos de consumo**, si se producen, serán asumidos por el Ayuntamiento en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas. Se considerará que se puede producir un exceso de consumo de energía, que en todo caso deberá ser demostrado por el Adjudicatario, cuando concurra alguna o varias de las siguientes circunstancias:
  - Aumento del horario de uso respecto al horario especificado en el presente pliego.
  - Aumento de la superficie iluminada por ampliación de instalaciones o recepción de terceros por parte del Ayuntamiento.
  - Aumento de potencia de los equipos especificados en el presente pliego.
  - Aumento del número de equipos consumidores de energía que no sean objeto del mantenimiento de las prestaciones P2 y P3 del presente contrato.

Si el Adjudicatario considerase que se está produciendo en el centro consumidor un exceso de consumo de energía de los casos anteriormente indicados, deberá poner esta circunstancia en conocimiento del Ayuntamiento con el fin de que en el informe de medición y verificación de ahorros sean computados los excesos de consumo. A tal fin deberá presentar:

- A) Un informe o documentación acreditativa con los nuevos datos que demuestren el aumento del consumo, y
- B) En su caso, las lecturas de los contadores que demuestren los citados incrementos de consumo.

Dichos excesos serán abonados por la Administración titular al Adjudicatario a año vencido con la liquidación anual.

La cantidad de la liquidación anual de los excesos de consumo de energía será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidación anual de exceso de consumo de energía} = \rho_{CE} \times E_{et}$$

Donde:

- $E_{et}$  es el exceso de consumo total del centro consumidor de energía (expresado en kWh) para cada anualidad identificado en el informe de medida y verificación, tal y como se ha indicado anteriormente.
- $\rho_{CE}$  es el precio unitario (expresado en €/kWh) para el centro consumidor de energía, y actualizado según lo indicado en la cláusula de revisión de precios del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5) En el caso de **reducción del consumo** si se produce, será asumido por el Adjudicatario en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas. Se considerará que se puede producir una reducción de consumo de energía, cuando concurra alguna o varias de las siguientes circunstancias.

- Reducción del horario de uso respecto al horario especificado en el presente pliego.
- Cambio de condiciones de uso.
- Disminución de la superficie iluminada en alumbrado público o por baja de instalaciones por parte del Ayuntamiento.
- Disminución del número de equipos consumidores de energía no asociada a medidas de ahorro.

Dicha reducción en el consumo será abonados por el Adjudicatario al Ayuntamiento titular al año vencido con la liquidación anual.

La cantidad de la liquidación anual debida a una reducción de consumo de energía será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidación anual por reducción de consumo de energía} = \rho_{CE} \times R_{et}$$

Donde:

- Ret es la reducción de consumo total del centro consumidor de energía (expresado en kWh) para cada anualidad identificado en el informe de medida y verificación, tal y como se ha indicado anteriormente.
- $\rho_{CE}$  es el precio unitario (expresado en €/kWh) para el centro consumidor de energía, y actualizado según lo indicado en la cláusula de revisión de precios del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los pagos correspondientes a estos importes serán efectuados al Adjudicatario por el Ayuntamiento conforme a lo establecido por este pliego.

Si la cuantía resultante de la liquidación de los ahorros fuese mayor que la cuantía resultante de la liquidación de los excesos de consumos, la diferencia entre ambas será la cantidad a pagar por parte del contratista al Ayuntamiento, y el abono de la misma se llevará cabo descontando de forma desglosada su importe de la siguiente factura mensual, a excepción de la liquidación de la última anualidad, que deberá ser ingresada en el subconcepto económico de ingresos que en ese momento se determine.

En el supuesto de que realizada la liquidación se obtuviera un importe a favor de la empresa adjudicataria, previa conformidad por parte del Ayuntamiento, el contratista incluirá dicha cuantía de forma desglosada en la siguiente factura mensual, a excepción de la liquidación de la última anualidad, que en caso de producirse implicará la emisión de una factura por ese concepto por parte del contratista.

## **1.2. Admisión de variantes o mejoras : SI**

Las mejoras que el licitador puede proponer es consistir en la asunción económica por el contratista de un determinado porcentaje de los daños causados en las instalaciones derivados de actos vandálicos, hechos malintencionados, accidentes o similares. Dicho porcentaje se materializará mediante descuentos al Ayuntamiento por la prestación P6.

## **2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

### **2.1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aceuchal**

### **2.2. Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento**

**Domicilio: Plaza de España, 1**

**Localidad y código postal: Aceuchal 06207**

## **3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO:**

El número de puntos de luz estimados para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato asciende a 1.413 unidades.

El número de cuadros de control de las líneas del alumbrado objeto del contrato comprende los que se encuentran dentro del ámbito del municipio, y asciende a 18.

La inversión estimada en la auditoría energética para la adecuación de las instalaciones de alumbrado del municipio a los requisitos del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior asciende a 553.889,91 euros.

### **3.1. Presupuesto máximo de licitación:**

El presupuesto máximo de licitación para la ejecución de las prestaciones P1, P2, P3 asciende a **150.551,77** euros + **31.615,87** euros de IVA, resultando un importe total de **182.167,64** euros/años.

El valor estimado del contrato será el importe anual multiplicado por 11 más el 20% de las posibles mejoras: **2.404.612,80** euros.

El importe total anual está desglosado en los siguientes importes por prestaciones:

El presupuesto máximo de la Prestación P1 es de **106.055,15** euros anuales + IVA.

El presupuesto máximo de la Prestación P2 es de **26.694,22** euros anuales + IVA.

El presupuesto máximo de la Prestación P3 es de **17.802,40** euros anuales + IVA.

En todo caso, las prestaciones P4 y P5 serán financiadas íntegramente por el contratista.

A efectos de comunicación a los licitadores se indica que el precio de licitación publicado de la prestación P1 se construye a partir del precio de la energía vigente más actual disponible correspondiente al ejercicio 2013.

**Serán automáticamente rechazadas las ofertas que no supongan una baja de, al menos, el 5 por 100 sobre el precio de licitación P1.**

### **3.2. Revisión de precios**

Los términos que componen el presupuesto ofertado serán revisados en función del precio de la energía, variación del IPC, número de puntos de luz mantenidos y potencia total de la instalación.

Para la explotación de los servicios integrales de conservación, el presupuesto ofertado se revisará siempre y cuando sufra variación alguna de los siguientes criterios

- Variación del precio de la energía.
- Variación del índice del IPC.
- Variación del número de puntos de luz gestionados.
- Variación de la potencia total de la instalación.

Estos precios serán revisados por la aplicación de las siguientes fórmulas:

#### **1. Gestión Energética** (incluso abono del consumo de la factura eléctrica)

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados cada vez que haya aumento de tarifa en función de los precios de la electricidad, tal y como se define a continuación:

$$P'1 = P1 \times (E'/Eo)$$

En la cual:

P'1 = Precio revisado (euros).

PI= Precio que figura en la oferta económica a la fecha de inicio del contrato. (euros). Eo = Precio de la Electricidad, a la fecha de inicio del contrato.

E' = Precio de la Electricidad, del trimestre anterior que se revise: Media de los tres meses anteriores a la fecha de actualización del Precio Final Medio de Comercializadoras en Mercado Libre publicado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC.

## **2. Mantenimiento de las instalaciones.**

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios oficial, según la fórmula siguiente:

$$P'2 = P2 (1 + 0.90 \times \text{I.P.C.})$$

En la cual:

P'2 = Precio revisado (euros).

P2 = Precio del período anual precedente (euros).

I.P.C. = Índice de Precios al Consumo.

A estos efectos, se considera que del precio total de la adjudicación, el 20% se destine a mantenimiento.

Los importes serán objeto de pagos iguales, calculados sobre la base de un doceavo (1/12) de los valores actualizados anualmente, que serán facturados el día uno de cada mes.

Las modalidades para realizar las facturas serán definidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El abono de las facturas se realizará en la forma establecida por el Ayuntamiento para el pago de sus proveedores.

## **3. Garantía total.**

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios oficial, según la fórmula siguiente:

$$P'3 = P3 (1 + 0.90 \times \text{I.P.C.})$$

En la cual:

P'3 = Precio revisado (euros).

P3 = Precio del período anual precedente (euros).

I.P.C. = Índice de Precios al Consumo.

Los importes serán objeto de pagos iguales, calculados sobre la base de un doceavo (1/12) de los valores actualizados anualmente, que serán facturados el día uno de cada mes.

Las modalidades para realizar las facturas serán definidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El abono de las facturas se realizará en la forma establecida por el Ayuntamiento para el pago de sus proveedores.

## **4. Trabajos complementarios.**

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios oficial, según la fórmula siguiente:

$$P'6 = P6 (1 + 0.90 \times \text{I.P.C.})$$



En la cual:

P'6 = Precio revisado (euros).

P6 = Precio del período anual precedente (euros).

I.P.C. = Índice de Precios al Consumo.

**3.3. El valor estimado del contrato, conforme a las previsiones del artículo 88 del TRLCSP, es de: 1.989.405,8 euros IVA no incluido.**

**3.4. Supuestos en los que se considera que una oferta es anormalmente baja en relación con el objeto del contrato al que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:**

A efectos de determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se calculará por la media de los porcentajes de baja de cada una de las proposiciones económicas presentadas en relación con las prestaciones P1, P2 y P3. Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas ofertas cuya proposición económica sea inferior en más de [10] puntos porcentuales sobre la media.

Asimismo, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas en las que el porcentaje global de baja propuesto como oferta económica correspondiente a la P6 sea inferior en más de [10] puntos porcentuales a la media del porcentaje global de baja propuesto por los licitadores.

Cuando se identifique una proposición económica que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. El licitador deberá cumplimentar dicha justificación ante la Mesa de Contratación en el plazo de 10 días naturales que se otorgue al efecto.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa

#### **4. CONSIGNACIÓN EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL:**

Para el presente ejercicio, las obligaciones presupuestarias que se derivan de este contrato se atenderán con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 221.00.165.

#### **5. DURACIÓN DEL CONTRATO:**

**5.1. Plazo o fecha límite total : 11 años**

**5.2. Plazos parciales:**

- La prestación P4 deberá terminarse en el plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato, sin perjuicio de la reducción de dicho plazo que, en su caso, ofrezcan los licitadores en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**5.3. Prórroga del contrato **NO****

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: [ ]

- Duración de cada una de las prórrogas: [ ]

## 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Podrá procederse a la modificación del contrato, además de en los supuestos previstos en el artículo 107 del TRLCSP, en los siguientes supuestos:

- Cuando se adicionen o se supriman al objeto del contrato instalaciones distintas a las previstas en el PPT en los términos previstos en el mismo. En particular, cuando dichas adiciones o supresiones tengan lugar como consecuencia de la existencia de desviaciones entre la auditoría efectuada y la realidad fáctica acreditada. Todo ello, siempre que la modificación no suponga alterar el 10 % del precio del contrato.
- Cuando se produzcan variaciones en los horarios de funcionamiento o en el flujo luminoso, en los términos estipulados en el PPT y siempre que no suponga alteración del precio del contrato superior al 10 %.

En su caso, las variaciones de los precios de las prestaciones derivadas de las modificaciones del contrato se calcularán conforme a las fórmulas contenidas en el PPT.

## 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

### 7.1. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:

#### Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera: Véase Anexo I. Conforme al artículo 75 del TRLCSP.
- Solvencia técnica o profesional: Véase Anexo I. Conforme al artículo 77 del TRLCSP.

### 7.2. **Habilitación empresarial o profesional exigida SI:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual

## 8. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

### 8.1. Tramitación:

- Ordinaria: Sí.
- Urgente: No.

### 8.2. Procedimiento: Abierto.

### 8.3. Modalidad:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas **NO**
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas **SI**

## 9. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a los licitadores poner a disposición de la ejecución del contrato los siguientes

Medios Técnicos:

- Detector de averías subterráneas.
- Camión cesta para una altura igual o superior a 16 metros, con sistema de comunicación y GPS.
- Luxómetro registrador.
- Elementos de medición y control de tomas de tierra, aislamiento y tensiones de paso y contacto.
- Elementos de medición múltiples de potencia, tensión, intensidad y coseno de fi.
- Grupos electrógenos.
- Herramientas, escaleras etc....

Todos los aparatos de medida deberán estar en perfectas condiciones de uso y serán comprobados periódicamente por el adjudicatario a fin de asegurar que permiten realizar mediciones correctas. El adjudicatario describirá detalladamente esta parte en su oferta para su valoración.

## **10. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA:**

Se autoriza su utilización: No

Portal informático de acceso para información: [www.aceuchal.com](http://www.aceuchal.com)

## **11. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS** *(Véase el Anexo II al presente documento para el detalle de la documentación a presentar en cada sobre):*

### **Documentación que debe incluirse en el sobre 2 y 3:**

- **Documentación que debe incluirse en el sobre 2:** Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.
- **Documentación que debe incluirse en el sobre 3:** Oferta Económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.

## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN***(Véase el Anexo III al presente documento para el detalle de los criterios de adjudicación):*

**12.1. El precio es el único criterio de adjudicación** **NO**

**12.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas** **SI**

## **13. PAGO DE LA AUDITORÍA:**

El adjudicatario estará obligado a asumir el pago de la auditoría energética del alumbrado público exterior del municipio referida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 23.400,00 € IVA no incluido.

## **14. GARANTÍA DEFINITIVA** **SI:**

La garantía definitiva se constituirá por la cuantía de 5% del importe de licitación (IVA excluido).

## **15. SEGUROS:**

#### Responsabilidad del adjudicatario:

El adjudicatario dispondrá durante la duración de todo el contrato de una póliza de Responsabilidad Civil de daños a terceros (personas o cosas) para cubrir posibles accidentes que pudieran producirse afectando a su personal así como a terceras personas. La garantía mínima a cubrir será de 600.000€ por siniestro, cuya suscripción deberá quedar debidamente acreditada ante el Ayuntamiento de Aceuchal en el momento de la firma del contrato.

#### **16. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN: 800 euros.**

#### **17. PLAZO DURANTE EL QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPETAR EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO:**

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

#### **18. INICIO DE LAS PRESTACIONES:**

- Las prestaciones P2, P3, P4, se iniciarán en el momento de formalización del contrato.
- La prestación P1 se iniciará por el contratista una vez que se haya materializado la prestación P4 y el Ayuntamiento haya emitido un acto expreso y formal de conformidad con la ejecución de dichas prestaciones en los términos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del PPT. Hasta el momento en el que se inicie la prestación P1 por el contratista, el Ayuntamiento seguirá siendo responsable de la gestión energética del municipio y, en particular, será responsable del pago de las correspondientes facturas a la compañía comercializadora en concepto de suministro eléctrico.

A este respecto, el día de inicio de la prestación P1, se hará una lectura real de todos los contadores objeto del contrato entre el Ayuntamiento y el contratista y se levantará acta de los resultados. En caso de que el periodo de facturación de la compañía comercializadora sea diferente de las lecturas tomadas, se hará un reparto proporcional de la primera factura recibida después del inicio de la prestación P1, asignando la parte que corresponda al Ayuntamiento y al contratista. El pago de esta primera factura será atendido por el contratista si ya fuera titular del contrato y éste tendrá derecho a girar una factura al Ayuntamiento por el importe que corresponda en atención a lo expuesto.

Una vez finalizado el plazo contractual, el Ayuntamiento será el responsable de abonar las facturas a la compañía comercializadora. Ello, sin perjuicio de que pueda descontar de los pagos pendientes al contratista el importe proporcional que corresponda de la primera de dichas facturas.

- Las prestaciones P5 y P6 podrán ser propuestas por el contratista y, en el caso de la P6, solicitadas por el Ayuntamiento, en cualquier momento posterior a la formalización del contrato.

#### **19. PORCENTAJE MÁXIMO QUE EL CONTRATISTA ESTÁ AUTORIZADO A SUBCONTRATAR: [60%]**

#### **20. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES:**

Son incumplimientos muy graves los siguientes:

- El incumplimiento del objetivo general de ahorro energético garantizado a que se hubiera comprometido el contratista en su oferta, por debajo del 85% de dicho objetivo. El cumplimiento de dicho objetivo se verificará al año desde el inicio del contrato y en los años sucesivos hasta la finalización del contrato.
- El incumplimiento, injustificado y sin notificación previa al Ayuntamiento, en más de tres meses de los plazos de ejecución de las obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía o de la ejecución de las inversiones en ahorros energéticos y energías renovables, a que se hubiera comprometido el contratista en el programa de obras e inversiones de las prestaciones P4 y P5 presentado en su oferta.
- El incumplimiento injustificado en más de un mes de los plazos fijados en el pliego de prescripciones técnicas para la instalación de dispositivos de control y verificación de los ahorros.
- El incumplimiento injustificado en más de un mes del plazo de presentación de la liquidación anual de ahorros y excesos de consumo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- La interrupción en el suministro de energía objeto de la prestación P1 y establecido en el pliego de prescripciones técnicas por causas imputables al contratista.
- La prestación de servicios objeto del presente contrato por personal sin habilitación legal suficiente o con grave incumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.
- La demora en el comienzo de la prestación del servicio en más de 24 horas sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor o por causas no imputables al contratista.
- La demora en la ejecución de la prestación P4 en más de 2 días sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor o por causas no imputables al contratista.
- La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.
- La gestión manifiestamente defectuosa e irregular del servicio.
- Paralizaciones, interrupciones o retrasos sistemáticos en la ejecución de cualquiera de las prestaciones integrantes del objeto del contrato.
- La desobediencia a las órdenes del Ayuntamiento relativas a la norma y régimen del servicio que regulan su prestación.
- El incumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en más de 24 horas.
- La falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

Son incumplimientos graves los siguientes:

- El incumplimiento del objetivo general de ahorro energético garantizado a que se hubiera comprometido el contratista en su oferta, entre el 85% y el 99% de dicho objetivo. El cumplimiento de dicho objetivo se verificará al año desde el inicio del contrato y en los años sucesivos hasta la finalización del contrato.

- El incumplimiento, injustificado y sin notificación previa al Ayuntamiento, en más de un mes y hasta tres meses de los plazos de ejecución de las obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía o de la ejecución de las inversiones en ahorros energéticos y energías renovables, a que se hubiera comprometido el contratista en el programa de obras e inversiones de las prestaciones P4 y P5 presentado en su oferta.
- El incumplimiento injustificado en más de 15 días y menos de un mes de los plazos fijados en el pliego de prescripciones técnicas para la instalación de dispositivos de control y verificación de los ahorros.
- El incumplimiento injustificado en más de quince días y menos de un mes del plazo de presentación de la liquidación anual de ahorros y excesos de consumo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- El retraso en la ejecución de cualquiera de las prestaciones objeto del contrato que no se considere incumplimiento muy grave.
- Los incidentes del personal perteneciente al contratista con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.
- La reiteración, en el plazo de un año, en la comisión de dos o más faltas leves.
- La modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.

Se consideran incumplimientos leves todos los demás no previstos anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el PPT con perjuicio no grave del servicio o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

Los incumplimientos se sancionarán con una multa porcentual sobre el precio anual del contrato, que, según la tipificación anterior, tendrá los siguientes importes:

- Incumplimiento muy grave: entre 1%, la primera vez y 2% en el caso de reincidencia.
- Incumplimiento grave: entre 0,25% la primera vez y 0,5% euros en el caso de reincidencia.
- Incumplimiento leve: entre 0,1% la primera vez y 0,2% en el caso de reincidencia.

El importe máximo anual de las sanciones no podrá exceder del 10% del precio anual del contrato, valor a partir del cual el órgano de contratación podrá iniciar el correspondiente expediente de resolución de contrato.

## **21. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

- El contratista podrá resolver el contrato si, en el momento de iniciar la ejecución de la prestación P1, el Ayuntamiento no se encuentra al corriente de pago con las compañías suministradoras o si, con posterioridad a la firma del contrato, se acredita que el Ayuntamiento no estaba al corriente de pago con las compañías suministradoras en el momento de dicha firma.

## **22. PLAZO PARA EL ACTO DE CONFORMIDAD CON LA TERMINACIÓN DE DETERMINADAS PRESTACIONES (P4 / P5) OBJETO DEL CONTRATO: 30 días.**

## **23. PLAZO DE GARANTÍA: 12 Meses.**

**24. PERSONA DE CONTACTO PARA CONCERTAR VISITA A LAS INSTALACIONES Y FECHA LÍMITE PARA CONCERTAR DICHA VISITA:** AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL. TELÉFON: 924680003, HASTA EL 19 DE MAYO.

**25. RÉGIMEN DE RECURSOS:**

Cabe recurso especial en materia de contratación: sí, al tratarse de un contrato de suministros y servicios mixto, superior a 200.000 euros y sujeto a regulación armonizada.

## Anexo I

### ACREDITACIÓN SOLVENCIA

#### **a) Solvencia económica y financiera (art. 75 del TRLCSP):**

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. La cobertura mínima exigida en la póliza de responsabilidad civil será de 600.000€.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

#### **b) Solvencia técnica o profesional (art. 77 del TRLCSP):**

##### **b.1) Solvencia técnica:**

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional demostrando que cuentan con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad suficiente para desarrollar el objeto del contrato. Para acreditar dicha solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

La solvencia técnica deberá acreditarse por al menos dos de los siguientes medios:

- Se entenderá acreditada esta solvencia si se presentan al menos 3 experiencias en la realización de las obras referidas durante el referido plazo de 3 años, avaladas por certificados de buena ejecución por parte de la Administración en los que se indique el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras. Los trabajos se acreditarán mediante certificación de buena ejecución expedida por la Administración competente.
- Relación del personal técnico, integrado o no en la empresa, del que se dispondrá para la ejecución del contrato. Los licitadores presentarán un organigrama con la organización propuesta para la ejecución del contrato que incluirá, al menos, los currículums vitae, titulación y experiencia de los responsables del proyecto.  
El Director Técnico del Proyecto deberá contar con una titulación de Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico [grado en ingeniería], con una experiencia acreditable de, al menos, 2 años en proyectos similares.
- Descripción de los productos y materiales a suministrar y de las medidas empleadas. Las mismas deberán reunir, como mínimo, los requisitos que se recogen en el PPT. A efectos de acreditarlo, se presentará la documentación que se especifica en el PPT.



- Haber realizado como mínimo dos contratos de servicios energéticos con la administración pública en los últimos 5 años, acreditando inversiones mínimas iguales o superiores a dicha licitación del Ayuntamiento de Aceuchal.
- Haber sido adjudicatario y tener contrato en vigor de al menos un contrato de mantenimiento de alumbrado público, incluyendo el sistema de control de las luminarias punto por punto.

**b.2) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental:**

Los medios para acreditar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad y de las normas de gestión medioambiental serán por uno o varios de los medios siguientes:

- Acreditación de que se actúa de acuerdo con normas de garantía de calidad, bien mediante la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que demuestren que el empresario cumple con la normas de garantía de la calidad conforme a la UNE-EN-ISO 9001 (“Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos”) o norma equivalente europea, o bien mediante otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios.
- Acreditación de la disposición de un sistema de gestión ambiental. Dicha acreditación puede efectuarse bien mediante la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple con las normas de gestión medioambiental conforme al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (Reglamento CE 1221/2009-EMAS) o con las normas de gestión medioambiental establecidas en la norma UNE-EN-ISO 14001, u otros certificados equivalentes.

## Anexo II

### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

#### 1) SOBRE 2

La documentación técnica a presentar por los licitadores será la siguiente:

1. Estudio de las prestaciones P1, P2 y P3.

El indicado documento incluirá los siguientes apartados:

1.1 Relación numerada de la documentación incluida.

1.2 Memoria técnica relativa a la organización y metodología previstas para la gestión del servicio. Dicha memoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- Organigrama detallado del conjunto de personal directo e indirecto destinado a la gestión del servicio, y de aquel que estará disponible para cubrir las necesidades que se produzcan. Dicho organigrama incluirá los horarios del servicio de todo el personal adscrito y especificará los medios personales que se integrarán en el Centro de Mantenimiento definido en el PPT.
- Relación de las categorías previstas en todos los niveles con las correspondientes funciones.
- Planificación operativa de los itinerarios y métodos de control: se detallarán los trabajos programados por cada equipo de trabajo y los horarios en que se llevarán a cabo, así como la planificación de los mismos.
- Organización y funcionamiento del servicio de guardia descrito en el PPT.

1.3 Plan de mantenimiento preventivo y de inspecciones de las instalaciones de la prestación P2. Dicho plan incluirá una descripción y justificación del stock de material que el licitador tendrá disponible para atender eventuales averías y el contenido que se detalle en el PPT.

1.4 Plan de actuación, organización, del mantenimiento correctivo.

1.5 Descripción del material, vehículos y medios auxiliares y características de los equipos mecánicos, según lo expuesto en el PPT.

2 Relación y programación de inversiones incluidas en la Prestación P4 “Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado exterior”.

En este apartado el licitador reflejará detalladamente la oferta que realiza para llevar a cabo la ejecución de las obras de mejora y renovación de las instalaciones objeto del presente contrato, propuestas por el Ayuntamiento. Se detallarán asimismo las características de los nuevos equipos y elementos, y se establecerá un programa concreto en el que se refleje un calendario de ejecución de las obras.

3 Memoria técnica de la prestación P5 de Mejora de la Eficiencia.

La referida Memoria técnica recogerá las actuaciones que el licitador tiene previsto acometer en las instalaciones que fomenten el ahorro, la eficiencia energética y la utilización de energías renovables.

4 Plan de medida de consumos y verificación de ahorros.

Definirá los mecanismos propuestos por el licitador para medir los ahorros obtenidos en la ejecución del contrato, los datos del técnico que va a realizar las mediciones y verificaciones de los ahorros de energía.

5. Memoria técnica explicativa de las acciones y compromisos que se realizaran en aspectos de información, divulgación y comunicación sobre el proyecto realizado.

6. Memoria descriptiva del plan de reciclaje:

El referido documento hará constar el itinerario de reciclaje que cumpla con criterios medioambientales sobre el material y equipos que se desechen de la instalación del alumbrado público durante la realización de las acciones correctoras o, posteriormente, en cambios realizados durante el transcurso del contrato, detallando el itinerario en fases de recogida, quién la realiza y cómo se realiza.

7. Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

**2) SOBRE 3**

La documentación técnica a presentar por los licitadores será la siguiente:

1. Oferta Económica
2. Porcentaje de ahorros cedidos a la Administración.
3. Porcentaje de ahorro de energía garantizado
4. Volumen de inversión derivado de la prestación P4
5. Volumen de inversión derivado de la prestación P5
6. Propuesta de disminución del plazo de ejecución de la prestación P4 hasta un máximo de 3 meses de reducción.
7. Propuesta de disminución del plazo contractual.
8. Mejora consistente en la asunción por el contratista de un determinado porcentaje de los costes derivados de actos provocados por actos vandálicos, hechos malintencionados, accidentes o similares mediante descuentos al Ayuntamiento en la prestación P6.
9. Aplazamiento de cuota de pago mensual.
10. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmula.

## Anexo III

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad con la documentación presentada, y se regulará sobre la base de una **puntuación total de 100 puntos**, de acuerdo con la ponderación que se indica en los apartados siguientes:

#### **A. Criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: [50] puntos**

- a) Valoración de estudio técnico económico de las prestaciones P1, P2 y P3: [15] puntos. Quedará limitado a 30 hojas a doble cara DIN A4.

a.1. Memoria Técnica relativa a la organización prevista para la gestión del servicio: [5] puntos.

La puntuación se concederá atendiendo al grado de idoneidad de la estructura, de la organización y la metodología del plan de recursos humanos destinados a la ejecución del contrato en cuanto a funciones, rendimiento y dedicación.

a.2. Descripción del material, vehículos y medios auxiliares y características de los equipos mecánicos [4] puntos.

La puntuación se concederá atendiendo a la calidad de los recursos materiales destinados a la ejecución del contrato.

a.3. Plan de mantenimiento preventivo y de inspecciones de las instalaciones de la prestación P2: [3] puntos.

La puntuación se concederá atendiendo a la precisión, claridad y detalle del programa de mantenimiento, frecuencia comprometida de las operaciones, y número de medidas incorporadas en el programa.

a.4. Plan de mantenimiento correctivo P3: [3] puntos.

La puntuación se concederá atendiendo a la precisión, claridad y detalle del programa de mantenimiento correctivo, frecuencia comprometida de las operaciones, y número de medidas incorporadas en el programa.

- b) Valoración de la relación y programación de inversiones incluidas en la Prestación P4 “Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones consumidoras de energía y del alumbrado exterior”: [15] puntos. Quedará limitado a 40 hojas a doble cara DIN A4.

A los efectos de otorgar la puntuación se valorará:

b.1. La coherencia de la propuesta y la claridad y precisión del programa, en particular el grado de detalle de las características técnicas, calidad de material, de los equipos a instalar: [8] puntos.

Certificados, fichas técnicas, horas de vida con garantías... de las luminarias, lámparas, equipos, sistemas de ahorro....

b.3. Las herramientas informáticas con acceso “on line” para el órgano de contratación, que le permitan consultar la información relativa a la mejora y renovación de los equipos e instalaciones en tiempo real: [4] puntos.

b.4. La propuesta de un calendario de ejecución de las obras flexible y adaptada a las necesidades del órgano de contratación: [3] puntos.

c) Valoración de la Memoria Técnica de la prestación P5 “Mejora de la Eficiencia”: [4] puntos. Quedará limitado a 15 hojas a doble cara DIN A4.

A los efectos de otorgar la puntuación se valorará:

c.1. La coherencia de la propuesta y la claridad y precisión de la Memoria, en particular el grado de detalle de las características técnicas de los equipos a instalar: [2] puntos.

c.2. La aplicación de soluciones innovadoras y el uso de energías limpias así como la justificación de las reducciones de óxidos de nitrógeno y partículas previstas con las nuevas tecnologías respecto a las emisiones de las tecnologías vigentes: [2] puntos.

d) Sistema de verificación y medida, telecontrol, ahorros energéticos: [12] puntos. Quedará limitado a 10 hojas a doble cara DIN A4.

La puntuación se concederá atendiendo a los siguientes aspectos:

d.1. La precisión, claridad, detalle del protocolo / procedimiento y la accesibilidad del plan de medida y verificación de ahorros a elaborar por el adjudicatario. : [10] Puntos.

d.2. Capacidad de actualización del plan a variación de instalaciones o condiciones de operación: [2] puntos.

e) Memoria descriptiva de las acciones y compromisos en aspectos de divulgación y comunicación: [2] puntos. Quedará limitado a 4 hojas a doble cara DIN A4.

La puntuación se concederá atendiendo a la precisión, claridad y detalle de la memoria: [2] puntos.

f) Memoria descriptiva del plan de reciclaje: [2] puntos. Quedará limitado a 4 hojas a doble cara DIN A4.

La puntuación se concederá atendiendo a la precisión, claridad y detalle de la memoria: [2] puntos.

## **B. Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre 3): 50 puntos**

### **a) Oferta económica**

La oferta económica correspondiente a la suma de las prestaciones P1, P2 y P3 será puntuada con un máximo de [20] puntos.

La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$\frac{20 \times OFME}{OF + [10 \times (OF - OFME)]}$$

- OFME: Oferta más económica

- OF: oferta

**Serán automáticamente rechazadas las ofertas que no supongan una baja de, al menos, el 5 por 100 sobre el precio de licitación P1.**

**b) Porcentaje de ahorros cedidos a la Administración**

Teniendo en consideración el régimen económico del contrato, los licitadores ofertarán el porcentaje de ahorro de energía que estén dispuestos a ceder al Ayuntamiento por encima del mínimo (5%) establecido en el pliego. El criterio relativo al porcentaje de ahorros cedidos al Ayuntamiento será puntuado con un máximo de [7] puntos. La puntuación se otorgará del siguiente modo:

La oferta que mayor porcentaje de ahorro de energía ceda al Ayuntamiento obtendrá la máxima puntuación de 7 puntos. Para valorar el resto de las ofertas se realizará de manera proporcional.

**c) Porcentaje de ahorro de energía garantizado**

Los licitadores deberán indicar en su oferta el porcentaje de ahorro de energía que se comprometen a alcanzar al año desde la fecha de inicio del contrato. El criterio del porcentaje de ahorro de energía garantizado será puntuado con un máximo de [7] puntos. La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

La oferta que mayor porcentaje de ahorro de energía garantice obtendrá la máxima puntuación de 7 puntos. Para valorar el resto de las ofertas se realizará de manera proporcional.

**d) Volumen de inversión derivado de la prestación P4**

El volumen de inversión derivado de las prestaciones P4 será puntuado con un máximo de [4] puntos. La puntuación se otorgará con los siguientes criterios:

La oferta de mayor volumen de inversión se valorará con 4 puntos; las restantes ofertas se realizará el reparto de puntos de manera proporcional.

**e) Volumen de inversión derivado de la prestación P5**

El volumen de inversión derivado de las prestaciones P5 será puntuado con un máximo de [3] puntos. La puntuación se otorgará con los siguientes criterios:

La oferta de mayor volumen de inversión se valorará con 3 puntos; las restantes ofertas se realizará el reparto de puntos de manera proporcional

**f) Propuesta de disminución del plazo contractual** [1] punto por cada [6] meses de reducción. Hasta un máximo de [2] puntos.

**g) Propuesta de disminución del plazo de ejecución de la prestación P4** [0,25] puntos por cada semana de reducción (la reducción se hará por semanas enteras). Hasta un máximo de [3] puntos.

**h) Mejora consistente en la asunción por el contratista de un determinado porcentaje de los costes derivados de actos provocados por actos vandálicos, hechos malintencionados, accidentes o similares, que serán asumidos por el contratista mediante descuentos al Ayuntamiento en la prestación P6.** Hasta un máximo de [2]. Se hará el reparto de puntos proporcional entre la oferta más económica que no incurra en baja temeraria y el presupuesto de licitación.

- i) **Aplazamiento de la cuota mensual**, se valorará con un máximo de [2] puntos, [1] punto por cada mes de aplazamiento, a la hora de ejecutar la cuota correspondiente de pago mensual a la ESE adjudicataria.

Anexo IV

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PRESTACIÓN P6

	Unidades	Precio unitario de licitación en PEM	Precio unitario presupuestado en PEM
<b>OBRA CIVIL</b>			
Raso y canalización para alumbrado	1	50,00	
Excavación en roca	1	60,00	
Excavación de cotas, y reposición de pavimento	1	78,93	
Hormigón H-20 protección servicio	1	78,39	
Arqueta de registro 42.5x42.5x35	1	105,00	
Dado de hormigón 60x60x80	1	72,00	
Dado de hormigón 80x80x80	1	88,00	
Dado de hormigón 80x80x100	1	96,00	
Dado de hormigón 100x100x130	1	121,00	
Dado de hormigón 120x120x150	1	145,00	
SiC Tubo corrugado PEØ90mm	1	2,92	
SiC Tubo corrugado PEØ110mm	1	3,25	
Demolición de dado de hormigón cualquier dimensión	1	19,74	
Demolición y reposición de pavimento en acera	1	40,70	
Demolición y reposición de pavimento en calzada	1	24,60	
Pedestal para cuadro de maniobra	1	82,38	
<b>MONTAJES Y DESMONTAJES</b>			
Colocación de luminaria en soporte existente (5m)	1	45,89	
Colocación de luminaria en soporte existente (5 a 9m)	1	47,03	
Colocación de luminaria en soporte existente (9 a 12m)	1	47,97	
Colocación de luminaria en soporte existente (12 a 15m)	1	49,15	
Desmontaje punto de luz, incluyendo poste y luminaria	1	74,79	
Desmontaje luminaria existente (5m)	1	45,89	
Desmontaje luminaria existente (5 a 9m)	1	47,03	
Desmontaje luminaria existente (9 a 12m)	1	47,97	
Desmontaje luminaria existente (12 a 15m)	1	49,15	
Desplazamiento punto de luz existente	1	138,09	
Desmontaje de palo de madera	1	19,22	
Desmontaje de puntales	1	15,21	



Desmontaje de palo metálico, repisa, sillita u otros	1	21,38
Retirar líneas grapadas	1	2,36
Retirar líneas aéreas sobre aisladores	1	2,36
Retirar líneas aéreas trenza	1	1,44
Puesta a punto del punto de luz	1	28,25
Mejora estanqueidad	1	28,00
Poda de árboles	1	10,51
Ejecución de nuevo punto de luz en zona oscura	1	249,25
<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>		
SiC Conductor RV-K 1000 de 2x2,5 mm <sup>2</sup>	1	1,49
SiC Conductor RV-K 1000 de 4x6 mm <sup>2</sup>	1	3,36
SiC Conductor RV-K 1000 de 4x10mm <sup>2</sup>	1	4,95
SiC Conductor RV-K 1000 de 4x16mm <sup>2</sup>	1	7,19
SiC Conductor RV-K 1000 de 4x25 mm <sup>2</sup>	1	10,97
SiC Conductor RV-K 1000 de 4x35 mm <sup>2</sup>	1	16,99
SiC Red equipotencial Cu 35mm <sup>2</sup>	1	3,37
SiC Cable de cobre 1x35 mm <sup>2</sup> aislante	1	4,59
SiC Cable de cobre aislado de 35 puesta en tierra de columnas	1	3,95
SiC Cable de cobre nu de 35 puesta en tierra de columnas	1	3,37
58 SiC Pica de acero cobreado 2mx16	1	20,47
Interruptor automático magnetotérmico de 10A ICP-M, bipolar	1	21,85
Interruptor automático magnetotérmico de 25A PIA curva B, bipolar	1	24,08
Interruptor automático magnetotérmico de 25A PIA curva C, tripolar	1	31,64
Interruptor automático magnetotérmico de 30A ICP-M, tripolar	1	41,17
Interruptor automático magnetotérmico de 40A PIA curva C, tripolar	1	106,27
Interruptor automático magnetotérmico de 40A PIA curva D, tetrapolar	1	41,45
Interruptor automático magnetotérmico de 50A ICP-M, tetrapolar	1	116,49
Interruptor automático magnetotérmico de 50A ICP-M, tripolar	1	91,10
Interruptor diferencial AC, 100A, tetrapolar	1	201,86
Interruptor diferencial AC, 40A, bipolar	1	59,29
Interruptor diferencial AC, 40A, tetrapolar	1	111,52
Interruptor diferencial AC, 80A, bipolar	1	245,56
Interruptor manual de 15A, tripolar	1	26,52
Vehiculo cesta hasta 12m	1	19,90
Vehiculo cesta hasta 14m	1	21,14
<b>MATERIALES</b>		
AC16 D	1	54,00
Agua a pie de obra	1	1,17
Bastimento-tapa pericons 425x425x35	1	26,00
Brazo IRAP500 de acero galvanizado	1	65,00
Cable cobre 1x35 mm <sup>2</sup> 1,00 1,61 1,61	1	1,93
Cable cobre 4x10 mm <sup>2</sup>	1	3,66
Cable cobre 4x6 mm <sup>2</sup>	1	2,18

Cable cobre 4x16 mm <sup>2</sup>	1	5,78
Cable cobre 4x25 mm <sup>2</sup>	1	9,44
Cable cobre 4x35 mm <sup>2</sup>	1	15,34
Cable de cobre 1x35mm <sup>2</sup> aislante	1	3,30
Cable de cobre desnudo 1x35 mm <sup>2</sup>	1	3,37
Caja seccionadora fusible de 20A, bipolar	1	29,75
Canon vertidor según ley residuos escombros sucios	1	23,00
Canon vertidor según ley residuos escombros mixtos	1	12,30
Canon vertidor para tierras	1	4,50
Cartel señalización cuadro 1,00 44,85 44,85	1	44,85
Cemento portland	1	0,16
Cemento portland PB-350 blanco	1	1,19
Cinta señalización servicios	1	0,70
Cofre exterior VHE200/38-40-5 AF-2000	1	430,00
Columna acero galv 7m	1	280,66
Columna acero galv 9m y bastón 1.5m	1	463,77
Columna acero galv. 7 m octogonal	1	306,16
Columna acero galv. 8 m	1	319,99
Columna acero galv. 9 m	1	413,58
Columna acero galvanizado 4m. tipo NIKOLSON	1	150,05
Columna acero galvanizado 5m. tipo NIKOLSON	1	193,26
Condensador	1	15,00
Conductor RV-K 1000 de 2x2,5 mm <sup>2</sup>	1	1,01
Conductor RV-K 1000 de 4x6 mm <sup>2</sup>	1	2,18
Cuadro CITI-10 4S DR GSM DN	1	5.813,17
Emulsión asf. catiónica ECI	1	0,41
Equipo ferromagnético doble nivel HM 100w	1	106,00
Equipo ferromagnético doble nivel HM 150w	1	107,40
Equipo ferromagnético doble nivel HM 250w	1	123,50
Equipo ferromagnético doble nivel HM 35w	1	68,15
Equipo ferromagnético doble nivel HM 70w	1	83,60
Equipo ferromagnético doble nivel VSAP 100w	1	78,93
Equipo ferromagnético doble nivel VSAP 150w	1	79,73
Equipo ferromagnético doble nivel VSAP 50w	1	58,78
Equipo ferromagnético doble nivel VSAP 70w	1	69,95
Equipo ferromagnético doble nivel VSAP 250w	1	89,60
Equipo ferromagnético HM 100w	1	49,75
Equipo ferromagnético HM 150w	1	56,15
Equipo ferromagnético HM 250w	1	48,00
Equipo ferromagnético HM 35w	1	46,60
Equipo ferromagnético HM 70w	1	47,60
Equipo ferromagnético VSAP 100w	1	41,00
Equipo ferromagnético VSAP 150w	1	51,00
Equipo ferromagnético VSAP 50w	1	35,00
Equipo ferromagnético VSAP 70w	1	38,00
Equipo ferromagnético VSAP 250w	1	63,50

Hormigón HF-3,5 1,00 67,81 67,81	1	81,37
Hormigón HM-20 1,00 65,33 65,33	1	78,39
Hormigón HNE-15 1,00 63,62 63,62	1	76,34
Arreglar cuadro exteriormente 1,00 14,32 14,32	1	14,32
Arreglar cuadro exteriormente 1,00 14,32 14,32	1	14,32
Compensación de fases	1	28,64
Comprobación y corrección de las protecciones	1	56,97
SiC reloj astronómico	1	190,52
Puesta a tierra	1	28,64
SiC carteles cuadro	1	60,53
SiC interruptor automático magnetotérmico 25A PIA curva b, bipolar	1	28,96
SiC interruptor automático magnetotérmico 25A PIA curva c, tripolar	1	36,74
SiC interruptor automático magnetotérmico 40A PIA curva d, tetrapolar	1	46,85
SiC interruptor automático magnetotérmico 40A PIA curva c, tripolar	1	113,64
SiC interruptor automático magnetotérmico 10A ICP-M bipolar	1	26,66
SiC interruptor automático magnetotérmico 30A ICP-M tripolar	1	46,56
SiC interruptor automático magnetotérmico 50A ICP-M tripolar	1	98,00
SiC interruptor automático magnetotérmico 50A ICP-M tetrapolar	1	124,16
SiC Interruptor diferencial AC 40A bipolar	1	65,24
SiC interruptor diferencial AC 40A tetrapolar	1	119,04
SiC interruptor diferencial AC 100A tetrapolar	1	212,11
SiC interruptor diferencial AC 80A bipolar	1	257,13
Cortacircuito unipolar, con fusible de cuchillo 25A	1	16,25
Cortacircuito con fusible cilíndrico de 2A, unipolar	1	7,64
Caja seccionadora fusible de 20A, bipolar	1	34,81
SiC interruptor manual de 15A, tripolar	1	31,47
<b>TRÁMITES ADMINISTRATIVOS</b>		
Proyecto y legalización alumbrado público	1	2.273,40
<b>MANO DE OBRA Y MAQUINARIA</b>		
Ayudante de montador	1	18,41
Ayudante electricista	1	20,63
Ayudante electricidad en horario nocturno y festivo	1	47,24
Ayudante electricidad en horario nocturno o festivo diurno	1	36,67
Jefe grupo	1	27,36
Encargado electricidad	1	26,06
Encargado electricidad en horario nocturno y festivo	1	50,80
Encargado electricidad en horario nocturno o festivo diurno	1	40,23
Encargado instalaciones	1	27,36
Alquiler de generador entre 0 i 60Kva 230/400v automático (incluido seguro)	1	50,00
Oficial 1ª	1	27,36
Oficial 1ª electricidad	1	26,06
Oficial 1ª eléctrica horario nocturno y festivo	1	50,58
Oficial 1ª electricidad en horario nocturno o festivo diurno	1	40,01

Oficial 1ª montador	1	26,90
Oficial paleta 1ª	1	27,30
Oficial paleta 2ª	1	24,00
Peón	1	20,85
<b>EQUIPOS</b>		
Sustitución de equipo ferromagnético HM+lámpara HM 35w color constante	1	123,44
Sustitución de equipo ferromagnético HM+lámpara HM 70w color constante	1	128,34
Sustitución de equipo ferromagnético HM+lámpara HM 100w color constante	1	136,61
Sustitución de equipo ferromagnético HM+lámpara HM 150w color constante	1	138,33
Sustitución de equipo ferromagnético HM+lámpara HM 250w color constante	1	135,08
Sustitución de equipo ferromagnético VSAP+lámpara VSAP 50w	1	73,43
Sustitución de equipo ferromagnético VSAP+lámpara VSAP 70w	1	79,64
Sustitución de equipo ferromagnético VSAP+lámpara VSAP 100w	1	85,98
Sustitución de equipo ferromagnético VSAP+lámpara VSAP 150w	1	100,17
Sustitución de equipo ferromagnético VSAP+lámpara VSAP 250w	1	120,72
Sustitución de equipo ferromagnético doble nivel VSAP+lámpara VSAP 50w	1	108,22
Sustitución de equipo ferromagnético doble nivel VSAP+lámpara VSAP 70w	1	122,86
Sustitución de equipo ferromagnético doble nivel VSAP+lámpara VSAP 100w	1	135,36
Sustitución de equipo ferromagnético doble nivel VSAP+lámpara VSAP 150w	1	140,08
Sustitución de equipo ferromagnético doble nivel VSAP+lámpara VSAP 250w	1	157,91
Sustitución de equipo ferromagnético doble nivel HM+lámpara HM 35w color constante	1	155,94
Sustitución de equipo ferromagnético doble nivel HM+lámpara HM 70w color constante	1	175,73
Sustitución de equipo ferromagnético doble nivel HM+lámpara HM 100w color constante	1	204,87
Sustitución de equipo ferromagnético doble nivel HM+lámpara HM 150w color constante	1	201,42
Sustitución de equipo ferromagnético doble nivel HM+lámpara HM 250w color constante	1	223,16
<b>LÁMPARAS</b>		
Sustitución de lámpara halogenuros metálicos 70w	1	76,08
Sustitución de lámpara halogenuros metálicos 100w	1	82,13
Sustitución de lámpara y portalámparas de halogenuros metálicos 70w	1	80,20
Sustitución de lámpara y portalámparas de halogenuros metálicos 100w	1	87,28
Sustitución de lámpara Master MHN-LA 2000w 380v/956	1	437,07
Sustitución lámpara VSAP 50w	1	24,88
Sustitución lámpara VSAP 70w	1	28,00
Sustitución lámpara VSAP 100w	1	31,26

Sustitución lámpara VSAP 150w	1	35,15
Sustitución lámpara VSAP 250w	1	42,81
<b>CUADROS DE MANDO Y REDUCTORES DE FLUJO EN CABECERA</b>		
SiC Cuadro de control doble puerta	1	5.234,89
SiC Regulador de flujo en cabecera con armario 30 KVA	1	6.660,40
SiC Regulador de flujo en cabecera con armario 15 KVA	1	5.840,40
Desmontaje de Cuadro existente	1	196,68
Condicionamiento de cuadro existente	1	1.785,83
SiC Cuadro regulador de tránsito 4 grupos	1	3.118,19
SiC Placas tierra de acero cobreado 30x30cm	1	20,00
SiC tubo de acero galvanizado PG-36	1	14,50
SiC tubo de acero galvanizado PG-29	1	3,50
Conexión de acometida a cuadro de compañía	1	300,00
Conexión a red existente	1	290,00
Conversión aérea subterrania con tubo de Ø32mm	1	48,00
Conversión aérea subterrania con tubo de Ø50mm	1	48,00
<b>COLUMNAS</b>		
SiC Columna acero galv. 4 m tipo Nikolson	1	214,64
SiC Columna acero galv. 5 m tipo Nikolson	1	262,99
SiC Columna acero galv. 7 m	1	358,82
SiC Columna acero galv. 7 m octogonal	1	385,61
SiC Columna acero galv. 8 m	1	408,18
SiC Columna acero galv. 9 m	1	531,21
SiC Columna acero galv. de 9 m bastón 1.5m	1	583,95
SiC Columna acero galv. 7 m con salida alumbrado . navidad	1	366,56
SiC Columna acero galv. 7 m octogonal con salida alumbrado . navidad	1	393,88
SiC Columna acero galv. 8 m con salida alumbrado . navidad	1	416,74
SiC Columna acero galv. 9 m con salida alumbrado . navidad	1	541,49
SiC Columna acero galv. 9 m bastón 1.5m con salida para alumbrado . navidad	1	595,28
SiC Soporte para dos luminarias	1	138,31
SiC de palo de madera 7m de altura	1	78,54
SiC de palo de madera de 8m o más de altura	1	85,23
SiC Cuadros CLAVED en columna existente	1	12,00
SiC Cuadros CLAVED	1	10,00
SiC Brazo mural IRAP500 de acero galvanizado	1	79,78
Suporte para dos luminarias	1	127,83
Picas de acero cobreado 2x16m	1	11,23
<b>OTROS</b>		
Placas tierra de acero cobreado 30x30cm	1	8,73
Reloj astronómico	1	143,25
Arena	1	15,85
Tierra granítica de cantera	1	30,84
Suplemento árido<22mm y plástico	1	1,52
Cortacircuito con fusible cilíndrico de 2A, unipolar	1	3,38
Cortacircuito unipolar, con fusible cuchillo de 25A	1	11,74

---

Tubo corrugado PE Ø90mm	1	1,95
Tubo corrugado PEØ110	1	2,25
Tubo de acero galvanizado PG-29, roscado	1	5,40
Tubo de acero galvanizado PG-36, roscado	1	10,80
Red equipotencial Cu 35 mm2 1,00 1,24 1,24	1	50,00

---